



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SGM-2025-266 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)

CONTRATISTA: **MARSAM S.A.S**
NIT. 901049062-7

REPRESENTANTE LEGAL: **LIBARDO CASALLAS MELO**
CC. 79.504.521 de Bogotá

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$13.996.920) M/CTE

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de quince (15) días, contado a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VEINTIOCHO (28) SOBRECARPAS TIPO CINTELA, NTMD-0171-A2 PARA PROTEGER DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO AL PERSONAL Y EQUIPOS DEL EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE MONTAÑA NO. 10. EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2025.

PÓLIZA No.: **21-46-101119429**, expedida por la compañía, **SEGUROS DEL ESTADO S.A** de fecha 21 de agosto de 2025.

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), A los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025, se suscribe la presente acta con el fin de dar inicio a la ejecución del **contrato de suministro No. SGM-2025-266 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025: NATALIA GARCIA AGUDELO**, en condición de secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal y supervisor del contrato y **LIBARDO CASALLAS MELO**, representante legal de **MARSAM S.A.S** acordando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia
Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato.* Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: **21 de agosto de 2025.**

Fecha de Terminación del Contrato: **05 de septiembre de 2025.**

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El (la) Señor(a) Supervisor(a) del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que de conformidad con la cláusula tercera numeral 4 del contrato, debe presentar un informe mensual de las actividades a su cargo.

4. **Proposiciones y Asuntos Varios:**

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. Por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: *..El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*.

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

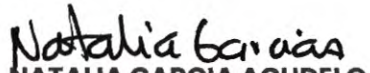
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”.

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a veintiuno (21) del mes de agosto de 2025, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:



NATALIA GARCIA AGUDELO

Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor

EL (LA) CONTRATISTA:



LIBARDO CASALLAS MELO

CC. 79.504.521 de Bogotá
representante legal **MARSAM S.A.S**
NIT. 901049062-7

Elaboró: Milena Cardona Pérez, – Técnico Administrativo

Revisó: y Aprobó: Natalia García Agudelo – secretario de Gobierno